



# Resolución Directoral

Miraflores, 26 de Setiembre de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 17-010341-001 que contiene el Informe N° 092-2017-OEA-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración, el Memorando N° 373-2017-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y, el Informe N° 382-2017-OL-HEJCU emitido por la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley"), y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tienen por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 019-2017-DG-HEJCU se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de "Bienes y Servicios" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante PAC 2017) y mediante Resolución Directoral N° 078-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 088-2017-DG/HEJCU; Resolución Directoral N° 154-2017-DG-HEJCU; Resolución Directoral N° 167-2017-DG-HEJCU, Resolución Directoral N° 202-2017-DG-HEJCU y Resolución Directoral N° 214-2017-DG-HEJCU, sus respectivas modificatorias;

Que, en el PAC 2017 del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-HEJCU (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la Adquisición de Equipos PIP "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica – SNIP 172862" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

Que, el artículo 18° de la Ley señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultorías y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, el Artículo 22° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación;

Que, mediante Informe N° 382-2017-OL-HEJCU de fecha 14 de setiembre de 2017, la Oficina de Logística solicita la Certificación Presupuestal para la realización del procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017-HEJCU (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la adquisición de Equipos del PIP "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862" por el valor de S/ 317'500.00 (Trescientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), solicitando gestionar la disponibilidad presupuestal;

Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 373-2017-OEPP-HEJCU, otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N°0000000157 para la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017 (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la Adquisición de Equipos del PIP "Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del



Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862” por el Monto de S/ 317’ 500.00 (Trescientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 soles);

Que, lo descrito en los párrafos precedentes permite la realización del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017 (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la Adquisición de Equipos del PIP “Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862” del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

Que, a través del Informe N° 092-2017-OEA-HEJCU de fecha 20 de setiembre del 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación N° 015-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 006-2017 (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la Adquisición de Equipos del PIP “Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862”, por medio de acto resolutivo a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Con el visado del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y, del Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”;

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, Resolución Ministerial N° 621-2017-MINSA,

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación N° 015-2017-HEJCU para la Adjudicación Simplificada N° 006-2017 (Desierto de L.P N° 004-2016-HEJCU) para la Adquisición de Equipos del PIP “Ampliación, Remodelación y Equipamiento de los Servicios del Departamento de Patología Clínica del HEJCU – SNIP 172862” del Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa” por el valor de S/ 317’ 500.00 (Trescientos Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 soles), por las razones expuestas en la parte considerativa.**

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Logística proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité de Selección designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO 3.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias “José Casimiro Ulloa”

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA  
Director General  
GMP 38877 RNE 17588

EEGY/JCCF/NRMMH/LCD waip

**Distribución:**

- Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Ejec. de Administración
- Of. de Asesoría Jurídica
- Of. de Logística
- OCI
- Comité de Selección
- Of. Comunicaciones
- Archivo